

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión  
Ordinaria 3ª de Prórroga realizada el día 22 de Noviembre del  
cte. año, al considerar el Expediente: D-317-85 D.E. eleva Expte. I-  
410-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza al H.C.D. Ref:  
Afectar inmuebles municipales a construcción de viviendas económi-  
cas mediante el Sistema de autoconstrucción y Ayuda Mutua.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Afectase los inmuebles municipales, cuyos datos cata-  
strales son: a) Circunscripción II - Sección D - Cha-  
cra 191 - según plano 82-27-82 y b) Circunscripción II - Sección-  
C - Chacra 191 - Parcela 2 - Chacra 1361, según plano 1361, según --  
plano 82-131-79, ambos a nombre de la Municipalidad de Pergamino, a  
la construcción de catorce (14) y diez (10) viviendas económicas-  
mediante el Sistema de Autoconstrucción y Ayuda Mutua.-

ARTICULO 2º- Las catorce (14) viviendas construídas en el inmu-  
ble individualizado en el punto a) del Artículo 1º, -  
serán adjudicadas a los siguientes grupos familiares:

- 1) MAZA RAUL - RAMIREZ RAMONA E.
- 2) PETRUCCI RUBEN - MAZZA CRISTINA
- 3) TRILLO JOSE ARNALDO - MONTERO CATALINA
- 4) TRILLO EDUARDO CARLOS - RODRIGUEZ ZUNILDA BEATRIZ
- 5) GIMENEZ JUAN LUIS - VENTURA OLGA LIDIA
- 6) BARROS JUAN PEDRO
- 7) LACABA OSCAR ALBERTO - PONCE GRACIELA EDIT
- 8) DIAZ MANUEL C. - BENEDETTI MARIA CRISTINA
- 9) SARNIENTO HILDA ESTER OLIVA DE
- 10) SOSA NIGUEL ALFREDO - VARGAS ISOLINA
- 11) VAN DICK RAMON - CARRIZO JUANA
- 12) QUINTANA CLARA FANNY
- 13) TIRABASSO LILIANA GRACIELA
- 14) LAPOLLA NORMA

Las diez (10) viviendas restantes construídas en el  
inmueble señalado en el punto b) del Artículo 1º, serán adjudica-  
das a los siguientes grupos familiares:

- 1) GASPEN JOSE A. - BANONDE ANGELA C.
- 2) VILLAGRAN JUAN CARLOS - LOPEZ EDIT CRISTINA

...///

- 3) SAUCEDO LUIS JOSE - FRANCO ESTER
- 8) GORBALAN RUBEN OSCAR - AVILEZ ELSA DOMINGA
- 5) MEDINA SEGUNDO LUIS - MENDOZA ESTER D.
- 6) BARBIERI CARLOS ALBERTO - ESCUDERO ROSA CRELIA
- 7) GODOY JESUS SANTOS - RIVADERO GLADYS
- 8) MENDEZ OSVALDO ALEJANDRO - AYALA EULALIA
- 9) PAREDES MIGUEL ANGEL CLAUDIO - PINCHETTI ALICIA LUJAN
- 10) RAMIREZ MANUEL - SARMIENTO MARIA ANGELICA

ARTICULO 3°- Facilitase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las subdivisiones de los inmuebles y posterior escrituración a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 4°- La adjudicación de las viviendas se hará conforme lo establecido en la reglamentación interna.-

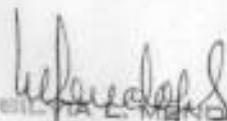
ARTICULO 5°- Los gastos de escrituración serán soportados por los beneficiarios.-

ARTICULO 6°- En la escritura se deberá hacer constar que el adjudicatario de la vivienda no podrá venderla, permutarla o comercializar la misma, por el término de cinco (5) años, a partir de su escrituración salvo que por razones de trabajo o personales debidamente justificadas la familia deba trasladarse o radicarse en otro lugar.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia/a oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 881/85.-

  
SILVANA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE